



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 809 706 714-0

CONTRATO No: 05 DEL AÑO 2018

CLASE: CONTRATO No: 05 DEL AÑO 2018
LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: chaparral, tol , martes, 31 de julio de 2018
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER HUEPA OSPINA /14.139.363-8
VALOR : quince millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos m/cta. \$15104782
PLAZO DE EJECUCION: 2 DIAS
TIPO CONTRATO: CONTRATO SUMINISTROS
OBJETO DEL CONTRATO : suministro de implementos de aseo, papeleria , ferreteria para la sede principal y sedes anexas, la propuesta hace parte Integral del Contrato.

Entre los suscritos, ESP. HERMES ROMERO VARON, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con NIT: 809 706 714-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y JHON ALEXANDER HUEPA OSPINA Identificado(a) con :14.139.363-8, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO SUMINISTROS el cual se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA , FERRETERIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS, LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
RESMA DE PAPEL CARTA FOTOCOPIA 70G	100,0	14111506	UNIDAD	1.285.200,00
RESMA PAPEL OFICIO FOTOCOPIA 70G	100,0	14111506	UNIDAD	1.590.570,00
TINTA PARA MARCADORES RECARGABLES 100ML. EDDING	80,0	12171700	UNIDAD	2.028.996,00
GANCHOS COCEDORA CAJA	5,0	14120000	UNIDAD	10.968,00
GANCHOS PARA LEGAJADOR PLASTICOS CAJA (1350)META PLASTICO	5,0	14120000	UNIDAD	14.694,00
COCEDORAS	4,0	14120000	UNIDAD	32.994,00
PERFORADORAS	4,0	14120000	UNIDAD	35.910,00
CARTULINAS VARIOS COLORES PLIEGOS	50,0	14120000	UNIDAD	33.142,00
FOMY PLIEGO	50,0	14120000	UNIDAD	170.750,00
PAPEL BOND PLIEGOS	50,0	14120000	UNIDAD	18.090,00
PEGANTE SI PEGA 250ML FRASCO	4,0	14120000	UNIDAD	9.639,00
CINTA ENMASCARAR 12X40	4,0	14120000	UNIDAD	8.640,00
ESCOBAS	100,0	47130000	UNIDAD	310.500,00
TRAPEROS	100,0	47130000	UNIDAD	459.000,00
RECOGEDORES	50,0	47130000	UNIDAD	199.125,00
CESTAS PARA BASURAS	50,0	47130000	UNIDAD	202.500,00
JABON EN POLVO KILO	200,0	47130000	UNIDAD	864.000,00
HIPOCLORITO(LIMPIDO) GARRAFA X5 GALONES	7,0	47130000	UNIDAD	236.250,00
DESINFECTANTE GARRAFA X5 GALONES	7,0	47130000	UNIDAD	425.250,00
BOLSA DE BASURA 70X100CC KILO	30,0	47130000	UNIDAD	222.750,00
CLOROS EN PASTILLA KILO	10,0	47130000	UNIDAD	155.250,00
BALDES 12 LITROS	20,0	47130000	UNIDAD	162.000,00
TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORA HP LITRO	8,0	12171700	UNIDAD	336.000,00
TERMINALES MACHO Y HEMBRAS DE PV EN TUBO DE PRESION DE 2 PULGADAS.FILTRO DE AGUA	2,0	27110000	UNIDAD	9.000,00
T DE CUATRO SALIDAS, PVC,DIAMETRO DE 2PULGADAS.FILTRO DE AGUA SEDE PRINCIPAL	1,0	27110000	UNIDAD	5.500,00
CODO EN PVC DE 2 PULGADAS,FILTRO SEDE PRINCIPAL	6,0	27110000	UNIDAD	21.300,00
TUBO EN PVC DE 2 PULGADAS,FILTRO SEDE PRINCIPAL	6,0	27110000	UNIDAD	24.000,00
CANDADOS DE 60MM	10,0	46171500	UNIDAD	150.000,00
CABLE DE HDMI DE 5 MTRÓS	2,0	26121700	UNIDAD	64.000,00
CABLE 2X1	2,0	26121700	UNIDAD	27.000,00
MARCADORES RECARGABLES EDDING	80,0	14120000	UNIDAD	417.420,00
ESTABILIZADORES DE 8 SALIDAS	2,0	32130000	UNIDAD	94.500,00
CARTUCHOS ORIGINALES PARA IMPRESORAS HP8620 FICINA RECTORIA	8,0	44103100	UNIDAD	360.000,00
CABLE IMPRESORA USB,20MTRSDESTINO COORDINACION	2,0	26121700	UNIDAD	54.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 809 706 714-0

CONTRATO No: 05 DEL AÑO 2018

PILAS RECARGABLES AA	8,0	26111700	UNIDAD	64.000,00
PILAS RECARGABLES 9V	3,0	26111700	UNIDAD	78.000,00
CARPETAS PLASTICAS TIPO FUELLES SOBRES	100,0	14120000	UNIDAD	700.000,00
BASE PARA TELEVISOR DE 50 PULGADAS,METALICO Y ECUALISABLE	1,0	27110000	UNIDAD	45.000,00
LIMPIADOR DE CABEZOTE IMPRESORA LITRO	1,0	47131800	UNIDAD	75.000,00
AMARRE DE NYLON TAMAÑO 4X400MM	200,0	27110000	UNIDAD	30.000,00
CARTUCHOS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP 8620 COLOR NEGRO OFICINA SECRETARIA	3,0	44103100	UNIDAD	135.000,00
CARPETA LEGAJADOR OFICIO PLASTICA	60,0	14120000	UNIDAD	119.100,00
PAD MAUSE GEL ARTECMA	2,0	14120000	UNIDAD	28.000,00
GUILLOTINA15 PULGADAS METALICA	1,0	14120000	UNIDAD	73.000,00
PLANTILLERO PLASTICO	2,0	14120000	UNIDAD	4.200,00
SOBRE MANILA OFICIO	200,0	14120000	UNIDAD	18.000,00
SOBRE MANILA CARTA	200,0	14120000	UNIDAD	17.000,00
CABLE OXIGENADO DUPLEX 2X14 PARA CABINA DE SONIDO	50,0	26121700	UNIDAD	100.000,00
CAÑAS CLARINETES RICO ROYAL	2,0	60130000	UNIDAD	18.000,00
CERA MULCIFICADA ROJA	8,0	14120000	UNIDAD	179.200,00
BANDERA COLOMBIA,TOLIMA CHAPARRAL COLEGIO TELA IMPERMEABLE 12CMX150CM	8,0	55121715	UNIDAD	243.000,00
CANECAS POLASTICAS DE 70LT CON TAPA	10,0	14120000	UNIDAD	270.000,00
ALAMBRE DE PUA ROLLO	1,0	27110000	UNIDAD	93.344,00
CARGADOR PORTATIL	2,0	14120000	UNIDAD	130.000,00
PROYECTOR VIDEO BEAM 5000 LUMENES LED WIFI ANDROID BLUETOOTH	1,0	14120000	UNIDAD	2.160.000,00
CABINA ACTIVA RECARGABLE DE 8"AMERICAN SAUD	1,0	45110000	UNIDAD	378.000,00
GABINETE DE 2 CAJONES	1,0	43202105	UNIDAD	108.000,00

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: quince millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte. \$15104782, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 2 DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.3.1- Materiales y Suministros., NUMERO.-025, Valor Total.- quince millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte. \$15104782, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes, 4.) Estampillas si hubiere lugar a ello., OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE AVENIDA DEL ESTUDIANTE SALIDA A RIO BLANCO Correo electrónico: lenrosario@gmail.com y Domicilio CONTRATISTA: MZA. D CASA 12 B/ARKAMBUCO IBAGUE TOLIMA 315 459 0898, DECIMA. GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías NO



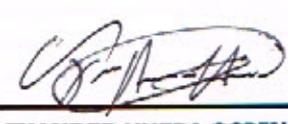
REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 809 706 714-0

CONTRATO No: 05 DEL AÑO 2018

serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan pólizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DECIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por: ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Chaparral, Tol
VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes.
Dado en Chaparral, Tol , martes, 31 de julio de 2018


ESP. HERMES ROMERO VARON
Rector(a)


JHON ALEXANDER HUEPA OSPINA /14.139.363-8


Supervisor ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A)